



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000069 de 2024



16-02-2024

Radicado ORFEO: 20241130000695

“Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos (2) funcionarios de la UPME”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENÉRGICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 15 del capítulo III de la Resolución 058 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1042 de 1978, estableció el régimen para el pago de las horas extras y de dominicales y festivos, o el reconocimiento de tiempo compensatorio a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de extras de trabajo.

Que los conductores mecánicos, código 4103 grado 13, **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362 y **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830 laboraron noventa y nueve horas y treinta minutos (99:30) horas extras y ciento dos horas y treinta minutos (102:30) horas extras, respectivamente durante el mes de enero de 2024, en la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, tenía un acumulado para reconocimiento como tiempo compensatorio de cinco horas y treinta minutos (5:30) horas extras, mediante resolución No. 09 de 2023 y en el mes de enero de 2024 acumula para reconocimiento como tiempo compensatorio de dos horas y treinta minutos (2:30) horas extras.

Que de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 14 del Decreto 905 del 2023, el límite para pago de horas extras es de 100 horas mensuales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Reconocer al servidor público **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362, conductor mecánico código 4103 grado 13, la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.134.147)**, por concepto de noventa y nueve horas y treinta minutos (99:30), horas extras laboradas en el mes de enero del año 2024, discriminadas así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos funcionarios de la UPME"

Concepto	Valor	Base Liquidación
Horas extras diurnas sesenta y tres horas (63:00)	Seiscientos Veintiséis Mil Doscientos Dieciséis M/Cte.	\$626.216
Horas extras nocturnas treinta y seis horas y treinta minutos (36:30).	Quinientos Siete Mil Novecientos Treinta Y Un Pesos M/Cte	\$507.931
		\$1.908.467

ARTÍCULO 2: Reconocer al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, conductor mecánico, código 4103 grado 13, la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.198.756)**, por concepto de cien (100:00) horas extras laboradas en el mes de enero del año 2024, discriminadas así:

Concepto	Valor	Base Liquidación
Horas extras diurnas cuarenta y ocho horas y treinta minutos (48:30)	Cuatrocientos Ochenta Y Dos Mil Ochenta Y Siete Pesos M/Cte.	\$482.087
Horas extras nocturnas cincuenta y un horas y treinta minutos (51:30)	Setecientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta Y Nueve Pesos M/Cte.	\$716.669
		\$1.908.467

ARTÍCULO 3: Ordenar el pago a favor de los servidores públicos **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362, conductor mecánico, código 4103 grado 13, la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.134.147)**, y al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.198.756)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 5 de enero de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

ARTÍCULO 4: El servidor público **RICARDO MORALES PÉREZ** no acumula horas como tiempo compensatorio y el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, acumula a la fecha para reconocimiento como tiempo compensatorio ocho (8:00) horas extras.

ARTÍCULO 5: Comunicar la presente resolución a los servidores públicos **RICARDO MORALES PÉREZ**, **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, al GIT de Gestión Financiera y GIT de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos funcionarios de la UPME”*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 16-02-2024

A square box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Paula Ruiz Quintana'. The background of the box is light gray with a faint watermark of the UPME logo.

Paula Johanna Ruiz
Quintana

Secretaria General

*Elaboró: Nubia Lorena Lozano Infante
Revisó: María Paula Niño Guarín
Liliana Astrid Castillo Echavarría
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana*